Recaudación tributaria e impuestos corporativos

Eficiencia, estructura tributaria y tasas efectivas de impuesto corporativo: un análisis comparado

Autora

Fabiola Cabrera
Correo:
fcabrera@bcn.cl

Nº SUP: 153501

Resumen

El presente informe analiza la recaudación del impuesto corporativo en Chile en perspectiva comparada internacional y su relación con los ingresos fiscales, el crecimiento económico y los mecanismos de mejora de la eficiencia tributaria.

La evidencia empírica disponible es heterogénea y, si bien existe consenso en que las variaciones en las tasas impositivas tienen efectos sobre la inversión y el crecimiento, la literatura especializada advierte que la eficiencia tributaria no puede evaluarse con independencia del contexto administrativo e institucional y deben considerarse las interrelaciones entre los distintos componentes del sistema fiscal.

En este marco, tanto el informe de la Comisión Marfán (2023), como el informe de estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda (2026) concluyen que una eventual reducción del impuesto corporativo podría elevar el nivel de actividad económica (PIB) pero con un impacto fiscal neto negativo, dado que la pérdida de recaudación no sería compensada por el incremento en la actividad económica.

En el plano de la competitividad tributaria internacional, el Índice de Tax Foundation 2025 ubica a Chile en el puesto 28 de 38 países OCDE, con desempeños débiles en las normas tributarias transfronterizas y en el impuesto corporativo.

Respecto de la estructura tributaria en el marco de los países de la OCDE, Chile posee la estructura más divergente con relación al promedio. Mientras en la mayoría de los países de la OCDE la mayor recaudación proviene de las contribuciones sociales (25,5% del total) y el impuesto a la renta personal (23,7%), en Chile estas fuentes representan el 5,6% y el 9,3%, respectivamente. En contrapartida, el IVA concentra el 41,6% de la recaudación total en Chile (más del doble del promedio OCDE de 20,5%), y el impuesto corporativo aporta el 25,3%, frente al 11,9% del promedio OCDE.

En materia de tasas corporativas, la tasa legal chilena es del 27%, la décima más alta entre los 38 países OCDE. Sin embargo, la tasa efectiva se reduce a 23,4% como consecuencia de beneficios tributarios como la depreciación acelerada, el arrastre ilimitado de pérdidas y otros ajustes a la base imponible, registrando una brecha de 3,6 puntos.

Introducción

El presente informe ha sido elaborado en respuesta a una solicitud parlamentaria, con el objetivo de entregar un análisis comparado de la recaudación del impuesto corporativo, su relación con los ingresos fiscales y el crecimiento económico, así como también mecanismos de mejora de la recaudación en países OCDE.

Por lo anterior, este documento presenta en la primera sección, antecedentes generales y algunos aspectos aportados por publicaciones especializadas, organismos técnicos y organizaciones internacionales. Posteriormente, y con el objetivo de presentar un análisis comparativo en el contexto internacional, se presentan los últimos datos disponibles para el Índice de Competitividad tributaria en la sección II y sobre la estructura tributaria en la sección III, para finalmente presentar los datos de la tasas de impuestos corporativas nominales y efectivas en la última sección.

El informe se basa por una parte en información cuantitativa recogida de bases de datos abiertas y oficiales de la OCDE y de otras organizaciones, como también en publicaciones académicas especializadas y de organismos técnicos. Dada la envergadura de la literatura existente en la materia, es posible que algún documento relevante haya sido omitido involuntariamente.

Se hace presente que este informe no es un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en la entrega de la Asesoría Técnica Parlamentaría de la Biblioteca del Congreso Nacional.

I. Antecedentes Generales

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico de los Países (OCDE), sostiene que “La política tributaria busca un equilibrio entre asegurar los ingresos que los gobiernos necesitan para financiar sus programas sociales y económicos y fortalecer la contribución del sistema tributario al crecimiento económico inclusivo y sostenible.” (OCDE, s/f)

Existen grandes diferencias en la recaudación de ingresos fiscales entre países y estas diferencias a su vez influyen en el potencial de crecimiento y desarrollo económico debido a que los impuestos modelan los incentivos a trabajar, invertir e innovar y además influencian la distribución de ingresos, así como también los resultados en materia medioambiental y sustentabilidad (OCDE, s/f). Dado lo anterior, es que evaluar la eficiencia de los impuestos dependerá de los objetivos de cada tributo y a su vez cómo afecta al sistema como un todo.

Existe una literatura especializada vasta, diversa y de larga trayectoria que analizan distintos aspectos de los efectos de las políticas tributarias. Uno de los primeros marcos generales y más citados al respecto, corresponde a la Teoría de las Finanzas Públicas de Richard Musgrave (1959), que sistematizó las funciones del Estado en la economía en tres ramas: asignación, distribución y estabilización (Buchanan, 1960). Mientras que la primera se refería a la provisión eficiente de bienes públicos y corrección de fallas de mercado, la distribución implicaba el ajuste de la distribución del ingreso y la riqueza; mientras que la estabilización se refería al mantenimiento del pleno empleo y la estabilidad de precios. Desde entonces, y como lo han señalado publicaciones posteriores, el sistema impositivo debe diseñarse tomando en cuenta varias funciones simultáneamente, entre las cuales puede existir una tensión inherente.

En este marco, una parte de las publicaciones centran el análisis de las variaciones en las tasas impositivas y el impacto negativo que tiene en la inversión y el crecimiento económico, como por ejemplo Cordero y Vergara (2020), que analizaron los datos de la inversión ante las alzas de los impuestos corporativos en Chile desde el año 2000, concluyendo que "un aumento de un punto porcentual en el impuesto corporativo tendría un efecto negativo sobre la inversión de alrededor de 0,1 puntos del PIB en el corto plazo y de entre 0,24 y 0,65 puntos porcentuales en el largo plazo.

Otra parte importante de las publicaciones analizan la eficiencia a través del análisis de las variaciones tributarias y la sensibilidad (elasticidad) de los contribuyentes a los cambios en las tasas impositivas (ver por ejemplo Saez et al., 2012, Chetty, 2009 y Agostini et al., 2026). Si bien los estudios llegan a distintas conclusiones, una observación relevante es la complejidad de los cálculos por la multiplicidad de factores que influyen en la recaudación, de acuerdo a publicaciones más recientes se ha observado una importante heterogeneidad entre países (Agostini et al., 2026).

Sin perjuicio de lo anterior, es importante destacar que los estudios tienden a ser específicos, y en ese sentido, las interrelaciones entre distintos componentes del sistema fiscal, por ejemplo: equidad frente a eficiencia, bienes públicos frente a impuestos, o externalidades frente a recaudación, son igualmente relevantes que los resultados particulares de cada área (Auerbach y Hines (2002).

Tomando en cuenta que el presente documento no tiene como objetivo realizar una revisión bibliográfica y al mismo tiempo que esta última tiene a ser muy específica, se mencionarán y citarán algunas ideas y conclusiones relevantes de la Comisión Marfán, debido a que esta fue convocada el año 2023 para evaluar precisamente la relación entre la recaudación fiscal y el crecimiento económico en Chile.

Se conoce como la Comisión Marfán al "Comité de Expertos Sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial" (en adelante la Comisión) creado bajo el Decreto N° 1.761, del Ministerio de Hacienda, durante el gobierno del presidente Gabriel Boric en el marco del Pacto Fiscal para el Desarrollo[1]. Su principal objetivo era analizar y cuantificar, de manera técnica, el espacio fiscal que puede generar el crecimiento económico en el periodo 2024-2034, considerando medidas de estímulo a la inversión, la productividad y la diversificación productiva, en el marco del Pacto Fiscal para el Desarrollo.

La Comisión destacó que el crecimiento económico es una condición para el progreso social, pero que a su vez el crecimiento por sí solo no garantiza el progreso social sin el cual el crecimiento no es sostenible.

En el marco de su mandato, la Comisión evaluó distintos escenarios de crecimiento llegando a la conclusión que, por cada punto de crecimiento adicional del PIB, habría una holgura fiscal (o espacio fiscal) extra de 0,16 puntos porcentuales del PIB en el año. En una nota al pie, indican que "por cada punto de crecimiento adicional, los ingresos fiscales aumentarían en 0,24 puntos del PIB, pero la holgura fiscal sólo lo haría en 0,16 puntos" ya que supone que "las remuneraciones y asignaciones ligadas a ellas crecerían según la productividad media del trabajo implícita en los

[1] La comisión fue presidida por Manuel Marfán e integrada por los siguientes economistas: Andrea Tokman (vicepresidenta), José De Gregorio, Rodrigo Vergara, Ignacio Briones, José Pablo Arellano y Andrea Repetto.

datos de la Comisión de PIB tendencial" (Comisión Marfán, 2023). La misma Comisión señala que las estimaciones deben ser considerarse como un orden de magnitud grueso dada su elevada dispersión.

Respecto de los impuestos corporativos, concluye que reducir en un punto la tasa del impuesto "elevaría el nivel del PIB en 0,65%, distribuido a lo largo de 10 años. Pero el aporte a las holguras fiscales es negativo debido a la pérdida de recaudación" (Comisión Marfán, 2023). Esto significa que si bien la disminución del impuesto corporativo puede aumentar el crecimiento, esto no se traducirá en una mayor recaudación fiscal.

La Comisión complementa lo anterior indicando que dado el aumento que se ha registrado en esta tasa desde el año 2000 le estaría costando al país varios puntos porcentuales de menor PIB, lo que sería consecuente con lo anteriormente indicado por Cordero y Vergara (2020).

Como parte de su mandato, la Comisión evalúa además una serie de factores considerados en el Pacto Fiscal para el Desarrollo, como los ingresos fiscales por el litio y el cobre, la depreciación semi instantánea, los permisos sectoriales, la construcción de plantas de energías limpias, entre otros. Esto da cuenta de la dificultad de contar con proyecciones de recaudación fiscal dados el número y diversidad de variables que pueden impactar en su relación con el crecimiento.

Eficiencia en la administración tributaria

Abordando otro enfoque, en el marco de la eficiencia en la administración y recaudación de los impuestos, diversas publicaciones y reportes de organismos internacionales, analizan una dimensión operativa de la eficiencia tributaria relacionada con la capacidad administrativa del Estado para recaudar. Por ejemplo, Martínez et al. (2022) estudiaron 28 países y concluyen que la eficiencia de la recaudación en los países de la OCDE mejora a través de cuatro vías principales: descentralización, simplificación, digitalización y educación tributaria. Estos factores institucionales son consistentes con la advertencia de Auerbach y Hines (2002) de que la eficiencia tributaria no puede evaluarse con independencia del contexto administrativo e institucional en que opera el sistema.

En este ámbito la OCDE publica anualmente desde 2013 su reporte Administración tributaria y para 2025 destaca el surgimiento de la inteligencia artificial (IA). Se aportan ejemplos de entre 58 jurisdicciones en donde las administraciones tributarias evidencian una amplia gama de aplicaciones: desde apoyo en labores analíticas y prestación de servicios más rápidos y eficientes a los contribuyentes, hasta la mejora en la selección para casos de investigación. "Adicionalmente puede automatizar tareas repetitivas de alto volumen, permitiendo así redirigir recursos administrativos hacia funciones de mayor complejidad." (OCDE, 2025a)

II. Ranking de Competitividad Tributaria de Tax Foundation[2]

El Índice Internacional de Competitividad Tributaria mide principalmente dos aspectos, a saber, la competitividad y la neutralidad y compara los siguientes aspectos: impuesto corporativos, impuestos a los individuos, impuestos al consumo, impuestos a la propiedad y normas tributarias transfronterizas (Tax Foundation, s/f). Tax Foundation, organización que publica este indicador, sostiene que los sistemas tributarios competitivos son aquellos que mantienen tasas de impuesto bajas de manera tal que pueden atraer inversión extranjera y cita a la OCDE para sostener que los impuestos corporativos tienen consecuencias negativas en la inversión y en menor medida los impuestos a las rentas personales y al consumo, mientras que los impuestos a la propiedad inmobiliaria son los que menor impacto tienen sobre el crecimiento.

Para 2025, los tres primeros lugares corresponden a Estonia, Latvia y Nueva Zelanda respectivamente y Chile ocupa el puesto 28 de 38 países. El último lugar lo tiene Francia precedido por Italia y Colombia (Tax Foundation, 2025).

Para tener una idea de cómo se concretan los criterios mencionados anteriormente, se puede destacar el caso de Estonia que ocupa el primer lugar por 12 años consecutivos. El país posee una tasas corporativa del 22% sobre las utilidades distribuidas, aplica una tasa plana del 22% de los ingresos personales sin contar los ingresos por dividendos, los impuestos a la propiedad solo se calculan en base al valor terreno y existe exención tributaria para los beneficios extranjeros de compañías nacionales con pocas restricciones.

Cabe señalar, que debido a que la metodología ha cambiado año a año, no es posible analizar la evolución respecto de años precedentes.

[2] Cabe destacar que Tax Foundation es una fundación privada de EE.UU. sin fines de lucro, cuya visión corresponde a “un mundo donde el código tributario no sea un obstáculo para el éxito”. (Tax Foundation, s/f). La fundación publica en su sitio web los nombres de los miembros de su directorio pero no así quienes son sus donantes. Por lo anterior, se consultó a Influence Watch (s/f), la plataforma digital de *Capital Research Center* (un *Think Tank* de investigación norteamericana) cuyo objetivo es entregar antecedentes de grupos y personas que influencian la discusión sobre políticas públicas. En dicha plataforma se indica que Tax Foundation es “es un miembro asociado de la *State Policy Network*, una coalición de organizaciones estatales promercado.” (Influence Watch, s/f).

Tabla 1: Ranking de *Tax Foundation* 2025

Ranking de Competitividad Tributaria 2025							
País	**Ranking General**	**Puntaje General**	**Impuesto de Sociedades**	**Impuestos rentas personales**	**Impuestos al Consumo**	**Impuestos a la Propiedad**	**Normas Tributarias Transfronterizas**
Estonia	1	100	2	2	22	1	7
Letonia	2	92,8	1	7	20	7	6
Nueva Zelanda	3	87,8	31	6	1	4	22
Suiza	4	86	10	8	2	36	1
Lituania	5	81,8	3	9	25	10	15
Luxemburgo	6	81	20	22	8	16	5
Australia	7	79,7	29	15	9	2	33
Israel	8	78,9	11	32	11	5	10
Hungría	9	78,7	4	3	38	22	4
República Checa	10	77,4	8	10	32	6	11
Suecia	11	76,1	6	19	26	8	13
Turquía	12	75,9	21	5	17	24	8
Canadá	13	73,9	22	27	7	25	18
República Eslovaca	14	73,3	24	1	34	9	24
Estados Unidos	15	72,5	9	17	4	30	35
Países Bajos	16	71,4	23	30	14	21	3
Costa Rica	17	71,4	34	23	6	12	30
México	18	70,1	26	14	12	3	36
Austria	19	69,6	19	26	16	17	16
Alemania	20	68,9	30	33	13	14	9
Noruega	21	68,8	13	29	23	15	14
Japón	22	67,8	35	34	5	23	25
Grecia	23	67	16	4	30	29	23
Finlandia	24	66,8	7	28	28	19	19
Eslovenia	25	66,8	12	11	29	26	21
Corea	26	66,3	25	38	3	31	29
Dinamarca	27	64,3	17	36	19	13	34
Chile	28	63,8	32	24	10	11	38
Islandia	29	63,7	15	20	24	27	26
Bélgica	30	63,2	18	13	27	32	27
Irlanda	31	61,3	5	37	36	18	28
Reino Unido	32	59,1	28	25	33	37	2
Portugal	33	58,2	36	21	21	20	32
España	34	57,9	33	18	18	35	17
Polonia	35	54,7	14	35	35	28	31
Colombia	36	51,1	37	12	15	33	37
Italia	37	50,3	27	16	37	38	20
Francia	38	45,8	38	31	31	34	12

Fuente: Tax Foundation, 2025

III. Estructura Tributaria en Países OCDE

Como se indicó anteriormente, es importante destacar que, para abordar cualquier análisis sobre los impuestos, se tenga en consideración que el sistema tributario es un conjunto de múltiples y diversos tributos que cada país aplica, cada uno de ellos con objetivos e impacto propio. Entre las principales categorías de impuestos se encuentran los impuestos a la renta de las personas, a la renta de las empresas, las contribuciones sociales, el impuesto a la propiedad, al valor agregado y a otros bienes y servicios entre otros. La importancia relativa de cada tipo de impuesto dentro del total de impuestos recaudados en cada país conforma la estructura tributaria.

Los datos internacionales evidencian grandes diferencias entre países en cuanto a su estructura tributaria y el nivel de recaudación como porcentaje del PIB. En este último aspecto y con los últimos datos disponibles de los países OCDE, al año 2023 la recaudación tributaria oscila entre el 18% y 45% del PIB, siendo el promedio 33,7% y en Chile esta cifra es del 20,6%, el segundo más bajo después de México (tabla 2) (OCDE, 2025b).

Dado que el sistema tributario chileno tiene entre sus particularidades la contribución obligatoria al sector privado, la OCDE realiza algunos ajustes como excluir las contribuciones sociales e incluir las contribuciones obligatorias y voluntarias al sector privado y público respectivamente. Si bien, con estos ajustes la brecha disminuye, la divergencia sigue siendo significativa (OCDE, 2022a). Cabe destacar que el país también registró ingresos tributarios menor al promedio de los países de América Latina y el Caribe (LAC) en 2020, con un 19,3% versus un 21,9% de los países LAC (OCDE, 2022b).

Respecto de la estructura tributaria de la recaudación, Chile tiene una de las combinaciones más disímiles, o más divergentes a los países OCDE (OCDE, 2022) como puede apreciarse en la tabla 2, la que se ha elaborado con la información más reciente de las estadísticas tributarias de la OCDE.

Mientras que para la mayoría de los países la mayor recaudación proviene de las contribuciones sociales y los impuestos a la renta de las personas con una participación del 25,5% y 23,7% respectivamente, en Chile dichas fuentes se encuentran entre las tres que menos recaudación generan, 5,6% de las contribuciones sociales y 9,3% proveniente del impuesto a la renta personal.

La fuente principal de recaudación en Chile corresponde al IVA con un 41,6%, seguido por el impuesto a la renta corporativa con un 25,3%. Impuestos que, en el promedio de los países de la OCDE, representan el 20,5% y 9% del total de los ingresos tributarios respectivamente.

El IVA, además de tener una participación en Chile que duplica la de la OCDE, es determinante para la comparación de la carga tributaria entre deciles de ingreso, puesto que, para las personas en los deciles de ingresos más bajos, el porcentaje del ingreso que destinan al pago de impuestos se equipara, como carga tributaria total, a la de personas de los deciles superiores (Bohme et al., 2022).

Tabla 2: participación de los tipos de impuestos en la recaudación total

Estructura Tributaria en Chile y Países OCDE Años 1990, 2000, 2010, 2015 y 2023								
País/	**Año**	**Renta Personal**	**Renta Corporativa**	**Seguridad Social**	**Propiedad**	**IVA**	**Otros impuestos bienes y servicios**	**Carga Tributaria Total como % del PIB 2023**
Código OCDE		1100	1200	2000	4000	5111	5000-5111	
Chile	**1990**	5,6	12,4	9	6,2	37,4	25,5	**16,8**
Chile	**2000**	7,6	11,2	7,3	7	41,8	22	**18,7**
Chile	**2010**	6,8	20,4	6,8	4	38,5	12,8	**19,7**
Chile	**2015**	7,4	23,7	6,8	5,2	41	12,5	**20,5**
Chile	**2023**	9,3	25,3	5,6	6,5	41,6	12,6	**20,6**
OCDE	**1990**	27,6	8,3	21,8	5,5	17	16,7	**30,8**
OCDE	**2000**	24,1	9,5	24,9	5,3	19,6	14,3	**32,9**
OCDE	**2010**	22	9	26,5	5,4	20,5	13,6	**31,5**
OCDE	**2015**	23	9,3	26,3	5,3	20,3	13,3	**32,9**
OCDE	**2023**	23,7	11,9	25,5	5,1	20,5	10,7	**33,7**

Fuente: Elaboración propia en base a últimos datos disponibles de la OCDE (OCDE, 2025b)

Cabe destacar que aun cuando se realizan ajustes para incorporar aspectos particulares del sistema tributario chileno como las contribuciones sociales obligatorias al sector privado, Chile mantiene una divergencia significativa la cual además no ha variado mucho si se compara entre 1995 y 2018 (OCDE, 2022a).

La estructura tributaria para todos los países OCDE se presenta en el Anexo I

IV. Tasas de impuestos corporativos nominales y efectivas

A nivel internacional, normalmente se comparan las tasas de impuestos corporativos en términos nominales, ya que corresponde al porcentaje que se establece en la ley. En este contexto, Chile dispone de una tasa del 27% correspondiendo a la décima tasa más alta de 38 países de la OCDE, según los datos más recientes. Francia tiene una tasa del 36,1%, Colombia de 35%, mientras que Portugal, Alemania, Australia, Costa Rica y México tienen 30%. Las tasas más bajas se observan en Hungría con 9%, Irlanda (12,5%) y Lituania (16%). El promedio de los países OCDE es 24%.

Sin embargo, los sistemas tributarios permiten una serie de ajustes que implican una reducción en el monto del impuesto a pagar como por ejemplo la depreciación acelerada, los créditos tributarios por donaciones, o inversión en I+D, o el arrastre de pérdidas tributarias, entre otros.

En consecuencia, se hace necesario comparar las tasas corporativas efectivas, que corresponde al porcentaje real del impuesto pagado por concepto de beneficios de las empresas. De acuerdo al último reporte de la OCDE de Impuestos Corporativos 2025, en donde se cubrieron 104 jurisdicciones para 2024, 88 ofrecen depreciación acelerada, lo que resulta en una tasa impositiva promedio efectiva en las inversiones inferiores a su tasa impositiva legal. Entre esas jurisdicciones, la reducción promedio fue de 1,7 puntos porcentuales (p.p.) en 2024. Solo entre los países OCDE, las mayores reducciones se observaron en Polonia con 4 p.p., Chile con 3,6 p.p. y Alemania con 3,3 p.p. (OECD, 2025c). La tabla 3 presenta la información solo para los países OCDE en donde

se muestra la tasa legal, la efectiva y el diferencial, y está ordenada según la tasa efectiva de manera descendente.

Tabla 3: Tasas de impuesto corporativo

Tasas de impuestos corporativas nominales y efectivas									
	País	Tasa Impuesto Corporativo promedio efectiva	Tasa Impuesto Corporativo Legal	Dife-rencial		País	Tasa Impuesto Corporativo promedio efectiva	Tasa Impuesto Corporativo Legal	Dife-rencial
1	Colombia	0,329	0,350	0,021	20	Turquía	0,223	0,250	0,027
2	Australia	0,285	0,300	0,015	21	Austria	0,219	0,230	0,011
3	Portugal	0,284	0,315	0,031	22	Israel	0,215	0,230	0,015
4	Japón	0,284	0,297	0,014	23	Noruega	0,214	0,220	0,006
5	Costa Rica	0,282	0,300	0,018	24	Grecia	0,210	0,220	0,010
6	México	0,276	0,300	0,024	25	Dinamarca	0,204	0,220	0,016
7	Alemania	0,267	0,301	0,033	26	Rep.Checa	0,203	0,210	0,007
8	N. Zelanda	0,257	0,280	0,023	27	Eslovenia	0,201	0,220	0,019
9	Corea	0,249	0,264	0,015	28	Islandia	0,197	0,210	0,013
10	Italia	0,246	0,278	0,032	29	Finlandia	0,197	0,200	0,003
11	Países Bajos	0,245	0,258	0,013	30	Suecia	0,195	0,206	0,011
12	Canadá	0,239	0,260	0,021	31	Eslovaquia	0,193	0,210	0,017
13	Francia	0,237	0,258	0,022	32	Suiza	0,184	0,196	0,012
14	Luxemburgo	0,236	0,249	0,014	33	Estonia	0,170	0,200	0,030
15	Chile	0,234	0,270	0,036	34	Letonia	0,170	0,200	0,030
16	Bélgica	0,234	0,250	0,016	35	Polonia	0,150	0,190	0,040
17	España	0,233	0,250	0,017	36	Lituania	0,137	0,150	0,013
18	EE.UU.	0,229	0,256	0,027	37	Irlanda	0,124	0,125	0,001
19	Reino Unido	0,225	0,250	0,025	38	Hungría	0,103	0,111	0,008

Fuente: OCDE, 2026c

Lo anteriormente expuesto es coherente con lo indicado en la última publicación sobre estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda, en este documento se explica que la tasa efectiva del impuesto corporativo en Chile es menor a la tasa nominal, debido a la brecha entre utilidad financiera y renta líquida imponible (RLI). En este marco, se señala que para el año 2023, la RLI fue equivalente a cerca del 38% de las utilidades financieras a nivel agregado, lo que estaría explicado por ajustes como la depreciación acelerada, el uso ilimitado de pérdidas tributarias y otros beneficios tributarios que reducen la base imponible del impuesto (Ministerio de Hacienda, 2025).

Cabe destacar que en la misma publicación se señala también que el impuesto corporativo en el caso de las empresas de régimen general, recae principalmente en las personas que se encuentran en la parte alta de la distribución de ingresos, afirmando que por cada punto porcentual de reducción del impuesto de primera categoría se “deja de recaudar 0,13% del PIB. De ese total, el 79,1% beneficia al Top 1% de contribuyentes de más altos ingresos …” (Ministerio de Hacienda, 2026).

Referencias

Agostini, C., et al. (2026). The elasticity of corporate taxable income across countries (No. w34945). National Bureau of Economic Research.Dispnible en: https://www.nber.org/papers/w34945 (Abril, 2026)

Auerbach, J. y Hines, J. (2002) Taxation and Economic Efficiency. Working Paper N°8181. National Bureau of economic Research. Disponible en: https://www.nber.org/papers/w8181 (Abril, 2026)

Bohme, Smith R., Valenzuela, P. y Vergara, D. *et al*. (2022) Diagnóstico Distributivo de Ingreso y Patrimonio, y Análisis de la Propuesta de Reforma Tributaria en Materia de Renta y Riqueza. Documento coordinado por el Ministerio de Hacienda. Disponible en: https://www.hacienda.cl/noticias-y-eventos/documentos-reforma-tributaria (Abril, 2026)

Brys, B., et al. (2016), "Tax Design for Inclusive Economic Growth", OECD Taxation Working Papers, No. 26, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/5jlv74ggk0g7-en. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2016/07/tax-design-for-inclusive-economic-growth_g17a283a/5jlv74ggk0g7-en.pdf (Abril, 2026)

Buchanan, J. M. (1960). The Theory of Public Finance [Review of The Theory of Public Finance: A Study in Public Economy, by R. A. Musgrave]. Southern Economic Journal, 26(3), 234–238. Disponible en: https://doi.org/10.2307/1054956 (Abril, 2026)

Chetty, R. (2009). Is the taxable income elasticity sufficient to calculate deadweight loss? The implications of evasion and avoidance. American Economic Journal: Economic Policy, 1(2), 31-52. Disponible en: https://www.nber.org/papers/w13844 (Abril, 2026)

Comité de Expertos sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (Comisión Marfán) (2023) Pacto Fiscal. Espacio Fiscal que Puede Generar el Crecimiento Económico en el Período 2024-2034, Considerando Medidas de Estímulo a la Inversión, la Productividad y la Diversificación Productiva del Comité de Expertos Sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial. Disponible: https://cms.hacienda.cl/pub/asset/2f4f23cb31976/archivo (Abril, 2026)

Cordero, Á., y Vergara, R. (2020). Impuestos corporativos e inversión privada: Una actualización de la evidencia. Centro de Estudios Públicos CEP. Disponible en: https://www.cepchile.cl/investigacion/impuestos-corporativos-e-inversion-privada-una-actualizacion-de-la-evidencia/ (Abril, 2026)

Influence Watch (s/f) Tax Foundation . Disponible en: https://www.influencewatch.org/non-profit/tax-foundation/ (Consultado el 24/04/2026)

Johansson, Å., et al. (2008), "Taxation and Economic Growth", OECD Economics Department Working Papers, No. 620, OECD Publishing, Paris. DOI: http://dx.doi.org/10.1787/241216205486. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2008/07/taxation-and-economic-growth_g17a1ad9/241216205486.pdf (Abril, 2026)

Martínez, Y. U., Arzoz, P. P., & Arregui, I. Z. (2022). Tax collection efficiency in OECD countries improves via decentralization, simplification, digitalization and education. Journal of Policy Modeling, 44(2), 298-318. Disponible en: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0161893822000126 (Abril, 2026)

Ministerio de hacienda (2026) Informe de Estadísticas Tributarias. Disponible en: https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-tributarias/documentos (Abril, 2026)

OCDE, s/f Tax Policy. Disponible en: https://www.oecd.org/en/topics/policy-issues/tax-policy.html (Abril, 2026)

OCDE (2022a) OECD Tax Policy Reviews: Chile 2022. Disponible en: https://www.oecd.org/en/publications/oecd-tax-policy-reviews-chile-2022_0a8d9e7c-en.html (Abril, 2026)

OCDE (2022b) Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 1990-2020. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2022/04/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2022_175a950b/58a2dc35-en-es.pdf (Abril, 2026)

OECD (2025a), Tax Administration 2025: Comparative Information on OECD and other Advanced and Emerging Economies, OECD Publishing, Paris. Disponible en: https://doi.org/10.1787/cc015ce8-en. (Abril, 2026)

OECD (2025b), Revenue Statistics 2025: Disentangling Personal Income Tax Revenue in OECD Countries, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/3a264267-en. Disponible en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/12/revenue-statistics-2025_07ca0a8e/3a264267-en.pdf (Abril, 2026)

OCDE (2025c), Corporate Tax Statistics 2025, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/6a915941-en. Disponible en: https://www.oecd.org/en/publications/corporate-tax-statistics-2025_6a915941-en.html (Abril, 2026)

Saez, E., Slemrod, J. y Giertz, S. H. (2012). The elasticity of taxable income with respect to marginal tax rates: A critical review. Journal of Economic Literature, 50(1), 3–50. Disponible en: https://www.nber.org/papers/w15012 (Abril, 2026)

Tax Foundation (2025) International Tax Competitiveness Index. Center for Global Tax Policy. Disponible en: https://c.bcn.cl/166YYE (Abril, 2026)

Tax Foundation (s/f) Who We Are. Disponible en: https://taxfoundation.org/about-us/ Consultado el 24/04/2026

Anexo 1
Estructura tributaria países OCDE

Ingresos tributarios como % del total de ingresos tributarios en 2023								
País Código OCDE	**Renta Personal** 1100	**Renta Corporativa** 1200	**Seguridad Social** 2000	**Propiedad** 4000	**IVA** 5111	**Otros imptos consumo** 5000-5111	**Todos los demás impuestos[4]**	**Carga Tributaria Total como % del PIB 2023**
Alemania	26,4	6,0	38,4	2,5	18,5	8,2	0,0	37,3
Australia	42,6	19,5	0,0	9,7	11,1	12,0	5,1	29,9
Austria	21,6	7,7	35,1	1,1	18,6	8,6	7,3	42,6
Bélgica	27,9	9,3	30,8	7,4	15,0	9,6	0,0	41,9
Canadá	35,9	13,8	14,9	9,9	13,8	8,1	3,6	34,8
Chequia	9,7	13,3	45,5	0,5	22,5	8,4	0,0	33,2
Chile	9,3	25,3	5,6	6,5	41,6	12,6	-1,0	20,6
Colombia	7,0	32,4	7,3	7,4	27,3	12,2	6,5	22,1
Corea	19,8	14,4	29,2	11,5	15,3	7,4	2,4	26,9
Costa Rica	5,7	10,6	35,7	1,9	19,5	13,9	12,7	24,9
Dinamarca[1]	57,2	8,4	0,2	3,9	20,8	7,4	2,1	44,0
Eslovenia[1]	13,9	6,4	42,9	1,5	22,2	12,9	0,1	36,4
España	24,4	8,0	34,7	6,2	17,6	9,2	0,0	36,4
EE.UU.	40,0	8,6	23,5	11,3	0,0	16,6	0,1	25,6
Estonia	18,6	5,6	35,5	0,5	27,0	12,9	0,0	33,6
Finlandia	29,8	6,7	29,1	3,3	21,5	9,6	0,1	42,8
Francia[1]	21,5	5,4	33,2	7,9	16,6	9,2	6,4	43,9
Grecia	15,5	7,4	28,8	6,5	22,5	18,2	1,0	38,9
Hungría	15,4	6,4	28,3	2,1	26,7	19,0	2,0	35,0
Irlanda	31,1	21,5	15,6	4,6	18,2	8,0	1,0	21,3
Islandia	37,7	9,3	8,4	6,1	24,0	8,2	6,4	35,9
Israel	22,3	12,3	16,7	10,7	21,9	10,5	5,5	29,8
Italia	27,0	6,6	29,6	5,4	15,7	11,6	4,1	41,5
Japón	18,3	13,9	39,1	8,2	14,7	5,6	0,2	33,7
Letonia	19,6	4,2	31,7	2,3	29,3	12,9	0,0	32,5
Lituania[1]	24,1	8,4	31,6	0,9	25,0	10,0	0,0	32,1
Luxemburgo[1]	28,1	12,1	28,0	8,6	15,4	7,8	0,1	39,8
México	21,1	22,0	13,5	2,0	24,2	10,9	6,3	17,7
Noruega	23,0	28,8	22,2	2,8	17,8	5,2	0,1	41,6
Nueva Zelanda	41,7	12,6	0,0	5,9	29,2	5,9	4,7	33,7
Países Bajos	23,3	12,7	31,3	3,2	18,4	10,8	0,3	39,3
Polonia[1]	12,7	7,5	37,8	3,3	20,9	16,0	1,8	34,9
Portugal	19,4	9,7	29,1	4,0	25,3	12,2	0,4	35,3
Reino Unido	30,2	9,7	19,1	10,5	20,6	9,6	0,4	35,0
República Eslovaca	10,8	10,3	42,6	1,2	22,7	11,4	1,0	35,1
Suecia	26,9	8,5	21,5	2,0	21,6	6,8	12,7	41,7
Suiza	31,2	12,7	24,8	7,6	11,6	7,8	4,3	26,9
Turquía	11,3	12,8	26,5	3,0	23,6	22,0	0,9	23,2
Promedio OCDE[2]	**23,7**	**11,9**	**25,5**	**5,1**	**20,5**	**10,8**	**2,6**	**33,7**

Fuente: OCDE, Estadísticas de Ingresos Tributarios 2025

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0 (CC BY 3.0 CL)